Buenos Aires, 24 de junio de 2025

RES. CM Nº 116/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31, las Resoluciones CM Nros. 170/2014 y sus modificatorias y 141/2024 y el TAE A-01-00018384-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 141/2024 se estableció que la competencia en materia de ejecución penal que se encuentra a cargo en los Juzgados en lo Penal, Contravencional y de Faltas será ejercida en forma exclusiva, y sin perjuicio de la competencia propia, por cuatro (4.-) de los treinta y un (31.-) Juzgados del fuero por el término de un (1) año; siendo delimitada la misma con la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6588), con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, por el momento.

Que a su turno, el artículo 8º de la Resolución CM Nº 141/2024 estipuló: "*Disponer que a los efectos de la retribución los magistrados que ejerzan las competencias asignadas tendrán derecho a una gratificación en concepto de adicional por subrogancia conforme lo establecido en los artículos 22, incisos g y h de la Res. CM N° 170/14 y 62 de la Res. CM. Nº 83/2023 (Reglamento fuero PPJCyF) y sus modificatorias (cfr. Res. CM Nº 1/2024)*".

Que en esta oportunidad, es necesario modificar la redacción del artículo 8º de la Resolución CM Nº 141/2024 para mejorar y facilitar la forma de liquidación del adicional antes referido, teniendo en cuenta que la atribución de funciones adicionales conlleva un aumento de las tareas propias y específicas asignadas a los magistrados y las magistradas, con el consiguiente sacrificio que demanda el incremento de labores y responsabilidades.

Que el inciso i) del artículo 22 de la Resolución CM N° 170/2024 establece que el Consejo de la Magistratura podrá crear suplementos específicos por razones debidamente fundadas, que se adicionarán al sueldo, en el porcentaje que establezca el acto de creación.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto tomaron conocimiento la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Factor Humano y la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que razones de equidad aconsejan que a los efectos de la retribución los/as magistrados/as que ejerzan las competencias asignadas, se otorgue un suplemento en materia de ejecución penal equivalente a la tercera parte de su sueldo bruto conformado, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 8º de la Resolución CM 141/2024 que quedará redactado de la siguiente forma: *"Disponer que a los efectos de la retribución los/as magistrados/as que ejerzan las competencias asignadas tendrán derecho a un suplemento en concepto de ejecución penal, equivalente a la tercera parte de su sueldo bruto conformado"*.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo y al Departamento de Liquidación de Haberes- a realizar los ajustes para las liquidaciones correspondientes a partir del 1° de junio de 2025.

Artículo 3°: Encomendar a la Dirección de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas; a la Dirección General de Programación y Administración Contable; a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Análisis Normativo; publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN CM Nº 116/2025

FIRMAS DIGITALES

LEGUIZAMON Isabella Karina
PRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

IZURA Manuel Ignacio
VICEPRESIDENTE/A 2º
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES